

Atención: Nueva medida de AFIP para compras con tarjeta de débito

31/07/2023



La **Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP)** ha implementado medidas regulatorias para supervisar las transacciones efectuadas a través de tarjetas de débito.

La AFIP estableció a través de una nueva **Resolución**, la 5348/2023, una regulación para las transacciones efectuadas con **tarjetas de débito** en el territorio nacional.

Entre las medidas más destacadas se encuentra el aumento del umbral mínimo a partir del cual las **entidades financieras** deben informar los gastos mensuales realizados con este medio de pago.

Antes, el monto mínimo para informar era de **\$30,000**, pero con la última modificación, se ha incrementado considerablemente a **\$120,000** por tarjeta. En resumen, los bancos ahora tienen la

obligación de reportar a la AFIP los gastos que excedan esta cantidad.

La medida permitirá a las instituciones bancarias agilizar sus procesos y ofrecer informes automáticos y regulares sobre las acreditaciones mensuales, retiros, saldos de cuentas, depósitos y compras efectuadas mediante tarjetas de débito de sus clientes.

Entre las distintas medidas implementadas, la **AFIP incrementó el monto de reintegro del 15%** para las compras realizadas con tarjetas de débito, y ha extendido esta disposición hasta el **31 de diciembre de 2023**.

AFIP fijó nuevos impuestos para la compra de dólares e importaciones

La semana pasada la AFIP oficializó la ampliación del Impuesto para una Argentina Inclusiva y Solidaria (PAIS) que se aplica a la compra de divisas extranjeras destinadas a ahorro e importación de bienes y servicios. Este anuncio fue realizado por el Ministerio de Economía luego de llegar a un acuerdo con el FMI.

Mediante la resolución general N° 5.393, publicada en el **Boletín Oficial**, el organismo formalizó las modificaciones realizadas en dicho impuesto y las percepciones del **Impuesto a las Ganancias** que se aplican a las operaciones alcanzadas.

La decisión establece que **se aplicará una percepción del 45% sobre la compra de billetes** y divisas en moneda extranjera para atesoramiento o sin un destino específico.

Además, **se extiende el alcance de la percepción a la importación de mercaderías incluidas en posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del Mercosur**.

Fuente: Radio Mitre